

## COMUNICADO

El **certificado de cumplimiento regular** de obligaciones, que expide la Auditoría Interna de la Nación a las cooperativas inscriptas en su registro (excepto vivienda y sociales) es obligatorio para:

- que la cooperativa **pueda celebrar convenios y contrataciones** con organismos públicos o con toda empresa o institución pública o privada
- que las empresas públicas o privadas **puedan proceder a la retención** y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

El certificado tiene una vigencia de 1 año.-

*El certificado se expide a toda cooperativa inscripta en su registro (exceptuadas las sociales y de vivienda), que lo solicite y que este al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 214 de la Ley 18.407 de 24 de octubre de 2008 en la redacción dada por la ley N° 19.181 de 29 de diciembre de 2013.-*

*En [www.ain.gub.uy](http://www.ain.gub.uy) "Consulta de Certificados de Regularidad Emitidos" puede consultarse por las cooperativas con certificado de regularidad vigente.-*

*ADRIANA PORCIRES  
DIVISION COOPERATIVAS*